

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Circular por la que se recuerda a los Ayuntamientos la prelación para atenciones ferroviarias en los aprovechamientos maderables de los montes propios de las Corporaciones locales. (Boletín Oficial del Estado 29-29 Enero).*

Con el fin de evitar que en las subastas que anuncien los Ayuntamientos con el fin de adjudicar los aprovechamientos maderables de los montes comprendidos en el Catálogo de sus propios, puedan quedar sin efectividad los derechos de prelación que las disposiciones vigentes conceden a cuanto se refiere a material ferroviario, se recuerda a todas las Corporaciones municipales que con arreglo al artículo primero de la Ley de 4 de Junio de 1940 se considera como de primordial preferencia al abastecimiento de maderas para las siguientes necesidades:

a) Ferrocarriles... etc.; precepto que es una corroboración de la prioridad establecida en la Orden de 6 de Septiembre de 1939, confirmada por el artículo tercero del Decreto de 14 de Marzo de 1941.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva.

Madrid 26 de Enero de 1944.—  
El Director general, *Carlos Pinilla*.

## Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 15

Este Gobierno Civil, dispuesto a conseguir el más exacto cumplimiento de la Orden que el Ministerio de Industria y Comercio publicó en el B. O. del E. número 200, de 19 de Julio de 1942 y que por mi Autoridad fué transcrita en el de la provincia en fecha 22 del mismo mes y año, para conocimiento de todos los Alcaldes de Ayuntamiento y Presidentes de Juntas vecinales, dicto las siguientes normas,

que habrán de tenerse en cuenta por aquellas Autoridades locales:

1.ª Inexcusablemente los Alcaldes de Ayuntamiento y Presidentes de Juntas Vecinales, controlarán en sus diferentes localidades cuantos sacrificios se lleven a cabo, bien en mataderos municipales o en domicilios particulares, para que teniendo conocimiento del número de reses sacrificadas, puedan certificar con la máxima exactitud aquellos partes que mensualmente les sean presentados por los Inspectores Veterinarios.

2.ª Vienen obligados a exigir de los Inspectores Municipales Veterinarios, el envío del parte que cada mes han de remitir al Sindicato Provincial de Ganadería, aun en el caso de que no se hubiera verificado matanza alguna.

3.ª Este Gobierno Civil sancionará a todos aquellos que haciendo caso omiso a lo dictado por el Ministerio de Industria y Comercio, perjudiquen gravemente a la recogida de cueros, de tanta importancia en la Economía Nacional.

4.ª En la fecha en que los recolectores de cueros nombrados oficialmente por el Sindicato Nacional de la Piel llegaran a presentarse en sus pueblos respectivos para proceder a la intervención de las pieles de reses sacrificadas, les proporcionarán los datos necesarios, dándoles las mayores facilidades para que su misión pueda ser cumplida con el acierto que el caso requiere, exigiendo de los mismos, la exhibición del nombramiento que les autoriza para el desempeño del cargo que representan.

5.ª Se recuerda nuevamente, que la fecha de entrada de los partes mensuales en el Sindicato Provincial de Ganadería, será dentro de los días 1 a 5 de cada mes, no considerándose como remitidos, aquéllos que se recibieran en fecha posterior a la señalada.

6.ª Aquellos Alcaldes o Presidente de Juntas vecinales que residieran en pueblos donde no habitara el Inspector municipal Veterinario, tendrán especial cuidado en el contenido de la presente Orden,

vigilando constantemente, para así comprobar los sacrificios realizados en domicilios particulares.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 1 de Febrero de 1944.

El Gobernador Civil,

226 *Enrique de Lara y Guerrero*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Precios del pan para el mes de Febrero

Durante el mes expresado, registrarán en esta provincia los siguientes precios para la venta del pan:

Pieza de 125 gramos..	0'25	ptas.
» » 150 »	..	0'25 »
» » 200 »	..	0'25 »
» » 400 »	..	0'50 »
» » 600 »	..	0'75 »
» » 800 »	..	0'95 »

Las cantidades que resulten por diferencia de precio entre las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado, serán liquidadas mediante la Caja de Compensación del pan por los fabricantes de harina, a cuyo fin les serán cursadas las órdenes correspondientes.

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan más que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones de primera y segunda categorías, las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Provisional para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo, en frío, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Palencia 29 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil-presidente,  
216 *Enrique de Lara y Guerrero*

## Extravío de cartillas

En el Boletín Oficial del Estado número 3 de fecha 3 de los corrientes, se publican anuncios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo de la serie Z números 361.618, 361.619, 405.028, 405.026, 405.023, 405.024, 405.022, 405.025, 231.620, 497.639, 512.582, 512.584, 512.583, 405.027, 405.021, 405.029, 508.510, 508.511, 508.509, 357.694, 367.692, 357.693, 537.695, 633.664 y 489.768.

Serie LE, de tercera categoría, números 043.305, 043.306, 051.101, 051.297, 051.103, 026.580, 023.605, 015.875, 044.350, 009.410, 047.828, 047.825, 047.826 y 047.827; de segunda categoría, números 523.377 y la infantil 001.268.

Lo que se hace público para conocimiento de las Delegaciones locales dependientes de esta Provincial, por si alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido del mismo, le sería recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que le obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios Provinciales.

Palencia 28 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,  
204 *Enrique de Lara y Guerrero*

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la Serie CO, de primera categoría, números 867.812, 861.859 y 861.611; de segunda, núms. 842.804 y 842.805; de tercera, núms. 758.103 y la infantil número 07.609, correspondientes todas ellas al primer período, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales, a pesar de haber terminado el plazo de validez de indicadas cartillas, ya que bien puede ocurrir que antes de su caducidad, hubieran sido utilizadas por persona distinta del titular para por el procedimiento indirecto causar alta.

Por ello y en evitación de que si tales hechos han ocurrido puedan prevalecer, ruego a todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, vigilen con sumo

cuidado las relaciones modelo número 15 de las «Instrucciones» en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (norma 39 apartado b), por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediata a estos Servicios Provinciales, procediendo al mismo

tiempo a retirar la cartilla del segundo ciclo a la persona a quien se entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al primer ciclo.

Palencia 28 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,

205 Enrique de Lara y Guerrero

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

### PRECIOS OFICIALES

Mes de Febrero de 1944

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

CLASE DE LOS ARTÍCULOS	Beneficio a Indemnización		Coeficientes transportes	Precio de venta por	
	Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
	Ptas. kilo	Ptas. kilo		Ptas. kilo	Ptas. kilo
Aceite .....	0'20	0'15	0'063	4'64	4'80
Azúcar .....	4'00	0'15	0'063	3'224	3'374
Judías blancas.....	7'00	0'323	0'063	2'55	2'88
Judías pintas.....	7'00	0'271	0'063	2'154	2'43
Garbanzos.....	7'00	0'293	0'063	2'25	2'55
Lentejas.....	7'00	0'288	0'063	2'28	2'58
Azúcar estuchado.....	7'00	—	—	4'698	—
Fideos .....	7'00	0'221	0'063	4'783	5'404
Macarrones.....	7'00	0'677	0'063	5'211	5'888
Arroz corriente.....	7'00	0'335	0'063	2'58	2'91
Arroz especial... ..	7'00	0'525	0'063	4'042	4'567
Puré (sin empaquetar) .....	7'00	0'287	0'063	2'213	2'50
Puré empaquetado.....	7'00	0'39	0'063	3'069	3'46
Jabón.....	7'00	0'383	0'063	3'067	3'45
Guisantes comestibles.....	7'00	0'15	0'063	1'155	1'305
Café.....	—	—	0'063	20'659	22'647
Altramuces .....	13'00	—	0'038	0'77	—
Salvados .....	13'00	—	0'038	0'669	—
Residuos de limpia.....	13'00	—	0'038	0'56	—
Pulpa seca .....	13'00	—	0'038	0'38	—
Alfalfa henificada.....	13'00	—	0'038	0'602	—
Subproductos de puré .....	13'00	—	0'038	0'50	—
Patata (tardía).....	10'00	0'071	0'033	0'706	0'777

Sobre los anteriores precios señalados para la patata, se incrementarán los arbitrios municipales de consumo, legalmente establecidos en cada Ayuntamiento.

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir o multiplicar el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, Palencia 29 de Enero de 1944.—El Gobernador Civil-Presidente,  
Enrique de Lara y Guerrero. 215

### Concurso-subasta para la construcción de ciento dos viviendas protegidas en Palencia

Acordada por el Ministerio de la Gobernación la construcción de ciento dos viviendas protegidas con destino al personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Palencia, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber:

Que hasta las trece horas del día veintinueve de Febrero del corriente año, se admitirán en la Oficina de Caja del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Madrid, Avenida del Generalísimo, número 74, y en el Parque Regional de Palencia, Avenida de Simón Nieto, hasta la misma hora del día anterior y durante las horas hábiles de oficina, proposiciones con arreglo al modelo y condiciones que se determinan en el anuncio expuesto en los mismos locales.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día primero de Marzo en las Oficinas Centrales del Parque Móvil de Mi-

nisterios Civiles, en Madrid, Avenida del Generalísimo, núm. 74.

El presupuesto de la obra asciende a tres millones cuatrocientas setenta y cuatro mil novecientos veintiseis pesetas con noventa y un céntimos y la fianza provisional para concurrir a la subasta habrá de ser de cincuenta mil seiscientos setenta pesetas con diez y seis céntimos.

Los gastos de inserción del presente anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y provincia, así como en la Prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 27 de Enero de 1944.—El Ingeniero Director, *Jesús Prieto*.

Es copia: Palencia 31 de Enero de 1944.—El Jefe del Parque Regional, (ilegible).

### Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero don Fermín Balbás Díez, con domicilio en Torquemada (Palencia), la concesión

de diez litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Torquemada, con destino al riego de una finca de su propiedad.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto, son:

**Obras de toma.**—La toma se hace directamente del río por medio de una galería a cielo abierto de 12,50 metros de longitud, revestida toda ella de hormigón, con espesores de 20 centímetros en las paredes laterales y 30 centímetros en la solera, ésta se encuentra algo más baja que la lámina de agua del río en estiaje, el ancho de dicha galerías después de revestida es de 40 centímetros y conduce el agua a un pozo, de donde son elevadas.

**Pozo y maquinaria de elevación.**—El pozo es de planta cuadrada, de 90 centímetros de lado, revestido de hormigón, con espesores de 20 centímetros en sus paredes laterales y de 30 centímetros en la solera; inmediatamente a ésta se establece un macizo de hormigón, de 2,40 metros de largo y 1,30 metros de ancho, que sirve de bancada para la instalación del grupo moto-bomba capaz para elevar 10 litros de agua por segundo a una altura total de 9,50 metros, siendo la altura máxima de aspiración de 4,90 metros y la de impulsión de 4,60 metros; el agua así elevada vierte en un depósito que se encuentra a 9,80 metros del grupo moto bomba.

**Depósito regulador.**—Es de planta cuadrada, de 5,30 metros de lado, la fábrica empleada es de hormigón en masa, los cimientos tienen 1,20 metros de ancho y 70 centímetros de altura, la solera tiene un espesor de 30 centímetros, los muros de recinto tienen 2 metros de altura, son de sección trapezoidal con espesores de 1,05 metros en la base y 50 centímetros en la coronación; la altura de lámina de agua es de 1,80 metros, teniendo por tanto una capacidad útil de 51,562 metros cúbicos; este depósito irá provisto de tres compuertas que permiten dar salida a las aguas para utilizarlas en las acequias para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 29 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, *Angel María Llamas*. 214

### Recaudación de Contribuciones de la Zona 7.ª de Saldaña

(Continuación)

#### Herrera de Pisuerga

Rústica

Años 1943 y 42

Hdros. de Fernando Alcalde, 59'42 pesetas.  
Hdros. de Félix Aparicio C., 11'37.  
Hdros. de Longinos Alonso González, 117'40.  
Inocencio Andrés Gutiérrez, 12'71.  
Alejo Angel, 6'39.  
Baldomero Angel Pérez, 3'81.  
Beatriz Angel, 3'08.  
Domingo Angel, 21'69.  
Hdros. Baldomero Angel, 4'99.  
Severino Aparicio Alonso, 17'31.  
Félix Aparicio Cuesta, 15'87.  
Adolfo Arroyo Ortega, 4'31.  
Carmen García o Barcia, 6'04.  
Hdros. Bonifacio Barcenilla, 11'87.  
Estefanía Barreda Gallego, 24'54.  
M.ª Paz Barrio Nogales, 10'57.  
Juana Bravo Lozano, 28'48.  
María Calvo López, 14'94.  
Laureano Calvo, 3'08.  
María Cayuela Cuesta, 164'65.  
Segismundo Dulcet Arlanzón, 4'64.  
José Espinosa, 0'72.  
Silvino Espinosa Alonso, 30'16.  
Francisco Espinosa Peral, 4'12.  
Eusebio Franco y Félix Salvador, 4'94 pesetas.  
Mariano Fernández Martín, 0'62.  
Teodomiro Fernández, 13'98.  
Fernando Franco García, 9'90.  
Jancinto Franco, 2'01.  
Leonor Fresno Rubio, 27'20.  
Herminio Fuente, 23'60.  
María García Barrio, 11'11.  
Nicolás García García, 11'66.  
Hdros. Arturo G. Mediavilla, 57'21.  
Hdros. Ramón García V., 215'70.  
Vicente García Gallego, 17'66.  
Vicente García, 4'66.  
Benigno González Blanco, 4'60.  
Alejandro González C., 103'57.  
Alejandro González, 0'30.  
Hilario González Fraile, 20'83.  
Domingo González Martín, 0'60.  
Hdros. Ciriaco González, 3'09.  
Hdros. Baldomero Herrero P., 2'42.  
Hdros. Pablo Hornillos, 0'99.  
Desiderio Jorde Rodríguez, 59'81.  
Josefa Jorde Rodríguez, 13'02.  
Hdros. de Mariano López, 60'52.  
Anfiloquio López, 19'18.  
Belen López, 25'81.  
María López Mediavilla, 18'53.  
Matias Llana Martín, 68'70.  
Aurelio Maestro Barreda, 27'64.  
Crisantos Maestro Barreda, 21'91.  
Crisantos Maestro, 1'72.  
Aurelio Martín Ramos, 14'06.  
Antonio Martín Casado, 74'10.  
Baltasar Martín, 5'41.  
Hdros. de Evelio Martín, 19'53.  
Hdros. de Antonio Mediavilla, 4'49.  
Eugenio Mediavilla, 51'22.  
Eugenio Mediavilla R., 17'70.  
Braulio Miguel, 4'83.  
Manuela del Olmo Vallejo, 17'42.  
Juan Ordóñez Azpeleta, 18'95.  
Juan Ordóñez, 13'07.  
Juan Ordóñez García, 0'66.  
Hdros. de Bernarda Ordóñez, 8'20.  
Hdros. de Romualdo Ordóñez García, 37'77.  
Romualdo Ordóñez, 19'32.  
Teodomiro de la Parte, 3'51.  
Teodomiro de la Parte, 18'22.  
Felipe Pérez Martín, 212'32.  
Rufina Peña Martín, 149'62.  
José Prieto Ruiz, 16'73.  
Mariano Rodríguez, 9.  
Mariano Ruiz García, 23'32.  
Hijos Sabas Sánchez, 13'24.  
Alejandro Santos Benito, 3'13.

Luciano Serna Villaescusa, 3'58.  
 Hdros. de Mario Vallejo, 1'22.  
 Justa Valbuena Fernández, 13'03.  
 Hdros. Saturnino Vallejo, 26'51.  
 Marcelino Vallejo Pérez, 16'03.  
 Efevia Vázquez García, 208'32.  
 Hdros. Salvador Zurita, 1'72.  
 Macario Aguilar, 23'25.  
 Josefa Alonso Vallejo, 24'12.  
 Misericordia Alonso Valles, 23'05.  
 Piedad Barrio Vielva, 6'37.  
 Hdros. Macario Delgado Espinosa, 86'28.  
 Ferrocarril del Norte, 44'87.  
 Nemesio Franco, 22'87.  
 Leonor Franco Rubio, 1'85.  
 Maurino Franco Santos, 13'19.  
 Rogaciano Fuentes Castro, 17'07.  
 Elicio Vicente Franco, 7'50.  
 Julián Gallego Sastre, 53'63.  
 Joaquín García, 9'62.  
 Hdros. José García, 1'81.  
 Teresa García Molina, 6'14.  
 Jacinta Gascón Gutiérrez, 23'13.  
 Francisco Gutiérrez Fernández, 1'94 pesetas.  
 Antonio Herrero, 62'47.  
 Marcelino Herrero, 70'94.  
 José Illera Serrano, 139'49.  
 Crisanto Jorde, 10'21.  
 Angel Martín, 5'89.  
 Martiniano Martín Franco, 4'07.  
 Esteban Martín García, 7'55.  
 Alberto Martín Raigoro, 19'61.  
 Regino Mata Moral, 1'21.  
 Mauricio Ortega, 6'31.  
 Valeriano Ortega Fuentes, 12'20.  
 Valeriano Ortega y Benjamín León, 26'99 pesetas.  
 Hdros. Sofía Ortega Ortega, 159'54.  
 Francisco de la Parte, 6'06.  
 Arsenio Pérez, 2'16.  
 Victoriano Blanco, 6'53.  
 Francisco Rey, 32'73.  
 Hdros. de Felipe Rodríguez, 22'83.  
 Amos Ruiz, 20'77.  
 Efigenio Ruiz, 18'73.  
 Martiniano Ruiz Franco, 46'44.  
 Emerio Ruiz Jorde, 24'54.  
 Maximino Serrano Barrio, 22'44.  
 Federico Serrano Barriuso, 7'63.  
 Polígono 3, parcela 38, 1'03 pesetas; 65, 1'63.  
 Polígono 5, parcela 101, 1'41 pesetas; 185, 4'94; 20, 1'06.  
 Polígono 6, parcela 150, 2'82 pts.  
 Polígono 7, parcela 212, 0'22 pesetas; 215, 0'66; 222, 0'52; 272, 1'56.  
 Polígono 8, parcela 68, 0'98 pts.  
 Polígono 10, parcela 135, 3'37 pesetas; 145, 5'21; 203, 8'48; 233, 0'39 pesetas.  
 Polígono 11, parcela 167, 5'39 pts.  
 Polígono 12, parcela 128, 2'81 pts.  
 Polígono 16, parcela 19, 1 pts.  
 Polígono 17, parcela 97, 7'40 pts.  
 Polígono 18, parcela 178, 2'20 pts.

**Urbana**

Saturnino Alonso, 16'72 pesetas.  
 Viuda de Timoteo Alonso, 18'56.  
 Eusebio Barreda Fernández, 18'29.  
 Hdros. ds Cecilio Barrio, 13'93.  
 Manuela Barrio González, 69'67.  
 Gregorio Calvo, 20'90.  
 Hilaria Cayuela, 13.  
 Compañía Azucarera León, 3'72.  
 Compañía F. C. del Norte, 10'45.  
 Hdros. de Eugenio Cosgaya, 13'93.  
 Hdros. de Emiliano Franco, 18'58.  
 Eugenio Fuente García, 13'93.  
 Francisco Espinosa Peral, 74'32.  
 Hdros. de Alberto García, 13'94.  
 Hdros. de Félix García Abia, 33'44.  
 Viuda de Anastasio García, 20'88.  
 Hdros. de Arturo García M., 50'16.  
 Hdros. de Arturo García, 130'62.  
 José M.<sup>a</sup> García Vázquez, 2'08.  
 Hijos de Evaristo Gómez, 20'88.  
 Olegaria Herrero Poza, 13'06.  
 Anfiloquio López López, 3'74.

Matías Llana Martín, 11'15.  
 Leopoldo Martín Abia, 4'18.  
 Marcelino Martín Bravo, 29'26.  
 Carmen Martínez y otros, 12'66.  
 Julián Mediavilla, 15'68.  
 Agustín Moral Moral, 23'22.  
 Felipe Pérez Martín, 44'50.  
 Domiciano Ruiz Vallejo, 39'19.  
 Vicente Rabanal Rico, 16'72.  
 Jesús Ramos R y hermanos., 18'54.  
 M.<sup>a</sup> Piedad Sampedro Z., 10'43.  
 Mariano y Clemente Sanmillán, 13'94 pesetas.  
 Eustasio Sanmillán Parte, 6'97.  
 Hdros. de Marciano Santamaría, 6'96.  
 Sebastián Serna, 20'90.  
 Sindicato Agrícola, 10'45.  
 María Torres Ruiz, 18'60.

**Itero Seco**

*Rústica*

Año 1943

Valeriana Bravo Pérez, 0'36 pts.  
 Macario González Calle, 24'22.  
 Fructuoso Gutiérrez M., 21'94.  
 Victorina Gutiérrez M., 20'58.  
 Secundino Merino, 48'12.  
 Antonio Olmo Rodríguez, 2'75.  
 Carlos Olmo Rodríguez, 137'14.  
 Baltasar Páramo González, 29'08.  
 Constantina Ramos París, 12'59.  
 Filomeno Ruiz Calle, 8'61.  
 Felicitas Valcayo Lorenzo, 1'09.

*Urbana*

Manuel Antón Pascual, 0,25 ptas.  
 Santiago Franco, 5'55.  
 Pedro García, 0'49.  
 Isaac Merino, 1'77.  
 Alejandro Rey, 0'75.

**Mantinos**

*Rústica*

Años 1943 y 1942

Francisco Allende, 8'37 pesetas.  
 Concepción Cuesta Hompanera, 26'47 pesetas.  
 Alejandro García Fernández, 26'06.  
 Manuel Martínez Diez, 1'44.  
 Juan Monge Luis, 1'78.  
 Constantino Rodríguez Luis, 106'15.  
 Eloy Rodríguez Luis, 7'58.  
 Evaristo Santos Salazar, 11'67.  
 Agapito Taramilla, 20'31.  
 Antonio Taramilla, 102'71.  
 Hdros. Abundio Villalba, 13'96.  
 Eladio Villalba, 30'73.  
 Venancia Villalba, 14'30.

*Urbana*

Epifanio Villalba, 0'96 pesetas.  
 Francisco de la Fuente, 3'22.  
 Isidro Rodríguez, 3'06.  
 Juan Martín, 6'45.  
 Hdros. Marcelo Salazar, 0'44.  
 Rita Diez, 0'97.

**Membrillar**

*Rústica*

Mariano Campo Merino, 6'24 ptas.  
 José Cuadrado Acero, 17'63.  
 Eugenio Diez, 4'30.  
 Nicasio Diez, 1'53.  
 Bernardino Diez Martín, 2'24.  
 Florentina Franco González, 10'94.  
 Rosa Fraile García, 9'58.  
 Felisa Franco Mediavilla, 0'68.  
 Manuel García Alonso, 41'53.  
 Emiliano González, 5'60.  
 Santiago González, 3'51.  
 Constancio González Franco, 10'78.  
 Fulgencio González de León, 23'89.  
 Maurino Herrero Fernández, 53'20.  
 Junta de Membrillar, 12'53.  
 Elías Lerones Rodríguez, 21'37.  
 Bernabé Mediavilla, 22'42.  
 Inés Mediavilla, 10'41.  
 Teodoro Mediavilla Ibáñez, 19'58.  
 Jesús Montes, 6'05.  
 Bonifacio Noriega, 17'84.  
 Mariano Otero Moro, 11'55.  
 Virgilio Rodríguez Marcos, 6'76.  
 Felipe Treceño Montes, 2'11.

*Urbana*

Vicente Acero, 3 pesetas.  
 José Cuadrado Acero, 0'65 y 0'25.  
 Valentín Cuadrado, 1.  
 Baltasar Fernández, 0'70.  
 Cándido Fernández, 2'10.  
 Marcelino García, 0'35, 0'35 y 2'55.  
 Leandro González, 2.  
 Valentín Herrero Delgado, 1'50, 0'50 y 1'25.  
 Salustiano Hospital, 0'70.  
 Jesús Ibáñez, 1'10.  
 Mariano Lerones, 0'65.  
 Hipólito Lerones, 0'55 y 0'55.  
 Cándida León, 5'10.  
 Miguel Martínez, 1'90.  
 Domingo Mediavilla, 0'65.  
 Lorenzo Montes, 3'35 y 1'05.  
 Hermenegildo Merino, 1'30.  
 Julián Revilla, 1'30.  
 Bernardo Ramos, 0'70.

**Olea de Boedo**

*Rústica*

Nicolás Aguilar, 5'61 pesetas.  
 Jerónimo Cuesta, 17'73.  
 Emiliano López, 54'84.  
 Anselmo López, 6'78.  
 Anselmo López López, 1'75.  
 Mariano Martín, 8'10.  
 Andrea Martín Abia, 21'30.  
 Andrea, Segundo y Eutiquio Martín, 20'74.  
 Angel Henares, 12'40.  
 Angel Herrero, 1'86.  
 Donato Merino Fuentes, 7'04.  
 Simón Olmo, 0'79.  
 Félix Olmo Rodríguez, 3'37.  
 Francisco Ortega Ortega, 6'29.  
 Jaime Salvador Salvador, 25'46.  
 Ramón Vega Polanco, 1'57.  
 Polígono 2, parcela 7, 2'33 ptas.  
 Polígono 3, parcelas 313, 19'70 pesetas; 500, 7'37.  
 Polígono 5, parcelas 152, 1'75 pesetas; 288, 0'44; 161, 0'35.

**Olmos de Pisuerga**

*Rústica*

Nicéforo Diez M., 7'95 pesetas.  
 Isaac Diez Martín, 223'94.  
 Pedro Fernández Cosgaya, 3'66.  
 Bonifacio Fernández García, 30'48.  
 Mariano Fernández García, 21'44.  
 Miguel Fernández García, 19'40.  
 Felipe Fernández Manzanal, 2'79.  
 Pedro Fernández Rey, 0'68.  
 Benedicto Fernández, 1'35.  
 Petra Fernández, 5'15.  
 Manuel Fernández e Ignacio Cuadrado, 13'09.  
 Emiliano García Rey, 13'72.  
 Francisco García Rey, 31'10.  
 Rogelio Herrero Pardo, 103'47.  
 Rogelio Jorde Herrero, 12'88.  
 Demetrio Manzanal Dehesa, 24'40.  
 Florentino Manzanal G., 8'19.  
 Jesús Manzanal Mata, 6'09.  
 Martín Manzanal Renedo, 27'60.  
 Bernardina Martín M., 190'08.  
 Emilio Martín Martín, 2'92.  
 Florentino Martín Martín, 5'92.  
 Juan Martín Martín, 6'88.  
 Manuel Martín Martín, 135'34.  
 Victoriano Martín Martín, 39'44.  
 Lorenzo Martín Villegas, 8'83.  
 Manuel y Evelio Martín M., 18'16.  
 Severiano Miguel Bilbao, 3'10.  
 Florencio Ortega Pérez, 14'67.  
 Hijos de Santos Parte Ramos, 6'71.  
 Isaac Pérez Rey, 24'28.  
 Casimiro Ramos Manzanal, 92'74.  
 Fortunato Provedo García, 5'04.  
 Justo Ramos Manzanal, 4'46.  
 Claudio Renedo, 11'68.  
 Hdros. de Victor Rubio, 1'40.  
 Rufino Rubio Sanmillán, 7'55.  
 Víctor San Martín de la F., 19'59.  
 Gregorio Serrano Gutiérrez, 1'76.  
 Florentino Torres y Nicanor Martín, 2'41.

Polígono 4 y parcela 95, 12'67.  
 Polígono 6 y parcela 28, 6'02.  
 Polígono 13 y parcela 21, 1'40.  
 Polígono 14 y parcela 173, 1'08.

*Urbana*

Apuleyo Alonso Herrero, 15'03 pts.  
 Rufino García Tapia, 3.  
 Guillermo Gutiérrez, 6'78.  
 Timoteo Martín Martín, 5'06.

**Páramo de Boedo**

*Rústica*

Años de 1942 al 43

Juan Abia, 7'71 pesetas.  
 Adolfo Arroyo, 5'89.  
 Eusebio Barreda, 21'20.  
 Hdros. Eusebio Barreda G., 15'02.  
 Eusebio Barreda Ortega, 4'44.  
 Anastasio Barrio, 2'07.  
 M.<sup>a</sup> Candelas Rodríguez, 33'45.  
 Justo Cuesta Merino, 65'36.  
 Benito García, 7'69.  
 Anselmo García Cuesta, 4.  
 Víctor García Pérez, 27'36.  
 Arsenio Gutiérrez Martín, 8'80.  
 Hdros. Lucas Herrero, 8'97.  
 Juan Ibáñez Franco, 5'59.  
 Benito Izquierdo, 29'96.  
 Hdros. Aniano Jorde, 22'36.  
 Leocadio Jorde Rodríguez, 8'32.  
 Anfiloquio López, 8'80.  
 Angel López, 13'11.  
 Eugenio López, 11'19.  
 Hdros. Lucas Martín, 2'08.  
 Marcelino Martín, 6'64.  
 Francisco Martín Martín, 15'74.  
 José Martín Raigoso, 21'14.  
 Aurea Pérez, 18'25.  
 Felipe Pérez, 4'30.  
 Martín Pérez Ibáñez, 49'78.  
 Candelas Rodríguez López, 23'06.  
 Tomasa Rosales Garrido, 41'77.  
 Teófilo Ruiz Martín, 2'05.  
 Jaime Salvador Salvador, 24'66.  
 Mariano Sanmillán, 34'62.  
 Justino Serna García, 17'30.  
 Eloy Serrano Peña, 13'92.  
 Angel Simón, 9'75.  
 Ursicio Valle Llana, 9'06.  
 Polígono 2 y parcelas 157, 5'55 pesetas.  
 Polígono 19 y parcela 6, 3'32 pts.  
 Polígono 21 y parcelas 37, 3'32 pesetas; 148, 13'03.  
 Polígono 22 y parcelas 79, 4'41 pesetas; 203, 1'88.  
 Polígono 23 y parcelas 16, 0'49 pesetas; 17, 10'60.  
 Polígono 24 y parcelas 55, 3'77 pesetas; 65, 1'95; 77, 2'33.

*Urbana*

Julián Dehesa González, 10'32 pts.  
 Isaías García Martín, 20'64.  
 Maura Herrero Presa, 10'32.  
 Santos Martín Martín, 1'29.  
 Margarita Merino Franco, 8'60.  
 Alodia Ortega Martín, 1'94.

**Pedrosa de la Vega**

*Rústica*

Años de 1942 y 1943

Alvaro Andrés Pérez, 27'98 ptas.  
 Gordiano Diez Diez, 5'61.  
 Antonio Diez Muñiz, 14'47.  
 Secundino Diez Noriega, 7'49.  
 Germán Diez Ortega, 7'67.  
 Rafael Diez Poza, 44'19.  
 Juan Fernández, 2'61.  
 Vicente Fernández, 8'71.  
 Esteban Fernández Angulo, 4'68.  
 Victorio Fernández Fernández, 6'63.  
 Angel Fontecha, 3'66.  
 Manuel García García, 3'76.  
 Wenceslao González Diez, 21'80.  
 Claudio Gutiérrez Terán, 25'60.  
 Juan Herrero, 13'09.  
 Hdros. de Julián Herrero, 8'90.  
 Vicente Herrero, 7'47.  
 Vicente Herrero Salas, 17'73.  
 Julián Isla, 21'06.

Junta vecinal de Gañinas, 10'46.  
Prudencio Laso Aparicio, 11'31.  
Bienvenido Machón Laso, 12'72.  
Emiliano Maeso, 1'26.  
María Marcos Fernández, 107'26.  
Ricardo Marcos Marcos, 5'10.  
Hdros. de Federico Martín, 26'79.  
Eleuterio Martínez Martínez, 23'97.  
Modesta Martínez, 6'99.  
Alfredo Martínez Gómez, 12'24.  
Primo Martínez González, 17'04.  
Jesús Rodríguez de la Fuente, 3'11.  
Mariano Romo Fernández, 5'66.  
Aniceto Sánchez Martínez, 13'84.  
Lorenzo Sastre, 2'84.  
Mariano Villalba Rodríguez, 23'42.

**Urbana**

Mariano Cea, 4'48 pesetas.  
Victoriano Cofreces, 3'22 y 10'32.  
Hdros. de Cruz Fernández, 9'03.  
Pedro González Diez, 6'88.  
Faustino González, 3'20.  
Nicasio Laso, 1'93.  
Josefa e Isaac Maldonado, 13'90.  
Eusebio Marcos, 13'76.  
Victoriano Marcos, 7'76.  
Vicente Martínez, 7'69.  
Paula Marcos, 7'10.  
Vicente Martín San Martín, 2'80.  
José Rodríguez, 2'24.  
Jesús San Martín, 3'23.  
Benito y Arsenio Valbuena, 7'76.

**Pino del Río****Rústica**

Gervasio Diez Diez, 0'39 pesetas.  
Melecio Diez Santos, 6'41.  
Sulpicio Fuentes, 65'97.  
Hdros. de Paula González, 43'85.  
Felicitas González Ayuela, 38'85.  
Antonio González M., 169'43.  
Isidro González Rodríguez, 180'86.  
Pedro González Rodríguez, 4'49.  
Domiciano Gutiérrez A., 30'90.  
María Gutiérrez Izquierdo, 0'25.  
Gilberto Herrero Cuadrado, 20'82.  
Secundino Ibáñez Martín, 11'43.  
Eugenio Luengo Puebla, 21'88.  
Matilde Macho Montero, 10'63.  
Juliana Martín Marcos, 27'42.  
Moisés Martínez, 73'05.  
Fausta Santos Calleja, 33'50.  
Leandro Santos Calle, 10'25.

**Urbana**

Arsenio Fontecha, 0'65 pesetas.  
Lucinio Fontecha, 0'86.  
Isidro González, 0'65 y 6'02.  
Terencio González, 8'60.  
Eleuterio Maldonado, 10'32, 1'93 y 3'87.  
Emiliano Mayordomo, 1'93.  
Isidro del Valle, 5'16.  
Longinos Villalba, 3'86.

**Poza de la Vega****Rústica**

Domingo Ayuela R., 20'04 pesetas.  
Jesús Bartolomé Maeso, 5'90.  
Ceferino Calvo Calvo, 12'81.  
Petronilo Casado, 8'18.  
María Cea Gonzalo, 24'58.  
Basilisa Cuesta Sastre, 6'55.  
Hdros. de Gumersindo F., 5'04.  
Gervasio Fuente Nicolás, 2'34.  
Atanasia García Laso, 2'67.  
Martín Laso Miguel, 10'23.  
Mariano León Pérez, 15'16.  
Vicente Lozano Martín, 28'20.  
Agustín Luengo González, 26'48.  
Agustín Merino Ayuela, 20'08.  
Saturnino Puebla Heras, 10'15.  
Juventino Santos Grande, 10'38.  
Teófilo Sastre Grande, 14'50.

**Urbana**

Augusto Diez, 2'02 pesetas.  
Miguel Espinosa, 2'58.  
Gabina Rodríguez, 1'72.  
Fausta Treceño, 7.

**La Puebla de Valdavia****Rústica**

Miguel Baños F., 1'61 pesetas.

Félix Blanco Merino, 40'54.  
Gerardo Bravo Bravo, 26'67.  
Avelino Fernández Calle, 11'83.  
Agustín Fernández Herrero, 6'74.  
Victoriano Fernández Merino, 23'42.  
Mariano Fontecha Fontecha, 4'71.  
Enrique Gutiérrez González, 6'57.  
Santos Martínez de Villegas, 15'47.  
Anselmo Martín Martín, 63'57.  
Juan Martín Fernández, 15'22.  
Segundo Martín Fernández, 21'94.  
Aparicio Mario Maté, 12'48.  
Antonia Mata Revilla, 7'15.  
Claudio Merino García, 16'94.  
Agustín Rodríguez Baños, 128'94.  
Anastasio Treceño Campo, 0'41.  
Nicolás Treceño Rodríguez, 9'39.  
Elvira Zumaque Merino, 46'98.  
Emiliana Zumaque Merino, 72'18.  
Petra Zumaque Meriso, 40'95.

**Urbana**

Nicasio Fernández Rosales, 0'12 y 0'50 pesetas.  
Antonia Fontecha R., 9'07 y 0'75.  
Jesús González Román, 2'52.  
María Martín Blanco, 2'52.  
Timoteo Martín Ibáñez, 0'50.  
Macario Martín Rodríguez, 0'16.  
Ángel Pérez García, 5'14.

**Quintanilla de Onsoña****Rústica**

Nazario Abia Hdros, 9'14 pesetas.  
Toribio Báscones, 4'98.  
Ignacio Calvo, 7'48.  
Pedro y Sebastián Calleja, 35'79.  
Hros. de Domingo Diez, 12'35.  
Higinia Diez, 5'31.  
Froilán Diez Herrero, 166'88.  
Mariano Diez Ibáñez, 0'77.  
Severina Diez Martín, 12'60.  
Germán Diez Ortega, 11'64.  
María de la Fuente, 2.  
Eugenio García, 1'28.  
Luis García, 5'25.  
Cayetana Gómez, 25'38.  
Nicolás González y Nevidria Martínez, 4'11.  
Secundino González, 1'88.  
Francisco Gregorio Ibáñez, 9'84.  
Constancio Gutiérrez Martín, 3'46.  
Hdros. de Pedro Heras, 0'03.  
Hdros. de Anastasio Herrero, 24'50.  
Aniana Herrero y Teodosio Lero-  
nes, 10'18 pesetas.  
Braulio Herrero, 13'61.  
Fortunato Herrero, 15'40.  
Isidora Herrero, 1'31.  
Julia Herrero y Antonia Martín,  
0'46 pesetas.  
Luisa Herrero, 4'30.  
Maximino Herrero, 5'20.  
Sofía Herrero, 17'90.  
Teodosio Herrero, 10'31.  
Mariano Herrero Delgado, 20'89.  
Agapito Herrero Gómez, 22'12.  
Justino Herrero Herrero, 41'67.  
Aniana Herrero Marcos, 1'41.  
Marcos Herrero Marcos, 8'24.  
Heros. de Máximo Hospital, 1'38.  
Demetrio Hoz Marino, 24'36.  
Basilisa Ibáñez, 16'93.  
Emiliano Ibáñez Heras, 5'09.  
Aurelio Ibáñez Herrero, 1'37.  
Pedro Ibáñez Ibáñez, 30'12.  
Julia Isla Herrero, 3'47.  
Nicasio Laso, 2'48.  
Teodosio Lero-  
nes García, 6'61.  
Hdros. de Francisco López, 2'82.  
Teodosio Lorenzo García, 1'01.  
Juan Maeso, 13'04.  
Ricardo Marcos y Victorino Meri-  
no, 1'34 pesetas.  
Mariano Marcos Medina, 34'69.  
Félix Martín, 4'97.  
Hdros. de Mariano Martín D., 12.  
Moisés Martín Luis, 38'80.  
Sabina Martín León, 17'90.  
Hdros. de Baldomero Martínez,  
2'90 pesetas.  
Hdros. de Félix Martínez, 3'89.  
Pedro Medina García, 15'70.

Magencio Medina Pardo, 1'78.  
Hdros. de Eustasio Merino Herre-  
ro, 2'81.  
Galo y Eustasio Merino, 5'89.  
Mariano Merino y Galo Merino,  
11'48 pesetas.  
Guillermo Merino Martín, 31'98.  
Mariano Merino Merino, 114'36.  
Miguel Montes, 4'38.  
Simeón Montes, 1'15.  
Mariano Muñcz, 4'24.  
Dorotea Ortega Terán, 29'44.  
Atanasio Pardo, 9'31.  
Heros. de Juan Pozo, 9'01.  
Raimundo Pozo, 6'83.  
Esteban Pozo Prado, 4'21.  
Heros. de Aquilino Puebla, 1'42.  
Ramón Puebla y Luciano Diez, 1'48.  
Modesto Puebla Sarmiento, 11'67.  
Silvestre Relea, 6'76.  
Calixto Relea Fraile, 11'10.  
Restituto Puertas García, 10'92.  
Eustasio Rodríguez, 5'50.  
Josefa Rodríguez y Raimundo Re-  
lea, 12'87 pesetas.  
José Sandalio, 20'93.  
Pablo Sarmiento Herrero, 39'62.  
Francisco Serna, 4'58.  
Carmen Toribio, 3'46.  
Heros. de Vicente Toribio, 5'43.  
Fidela Treceño Galindo, 6'76.  
Ventura Valbuena, 0'79.  
Pablo Valles, 8'32.

Eusebio Vegas Merino, 69'30.  
Polígono 3 y parcela 201, 5'76;  
279, 2'45; 465, 4'58; 807, 1'48.  
Polígono 4 y parcela 56, 15'77.  
Polígono 7 y parcela 316, 0'60;  
373, 1'38; 499, 8'32 pesetas.  
Polígono 31 y parcela 18, 1'30;  
22, 1'54; 42, 16'62 pesetas.  
Polígono 37 y parcela 43, 7'62;  
45, 2'27 y 0'18 pesetas.  
Polígono 38 y parcela 163, 6'99.  
Polígono 40 y parcela 41, 8'66;  
43, 9'20 pesetas.  
Polígono 47 y parcela 160, 3'45.  
Polígono 52 y parcela 46, 0'41.  
Polígono 53 y parcela 74, 0'22;  
84, 1'61 pesetas.  
Polígono 56 y parcela 45, 0'04.  
Polígono 57 y parcela 58, 0'06.  
Polígono 58 parcela 67, 1'34; 236,  
0'66; 249, 0'81; 248, 0'96; 251, 0'35;  
254, 0'55; 330, 1'68.  
Polígono 59 parcela 224, 1'18;  
227, 0'44; 272, 0'82.  
Polígono 60 parcela 132, 0'91;  
164, 0'59.  
Polígono 61 parcela 83, 0'84.  
Polígono 63 y parcela 92, 8'04;  
99, 0'94; 103, 1'75; 113, 2'20; 117,  
2'27; 118, 2'90; 119, 3'07; 121, 4'77;  
123, 2'30; 166, 9'83; 182, 3'89; 183,  
4'66; 31, 0'66 pesetas.  
Polígono 64 y parcela 32, 0'55.  
Polígono 65 y parcela 239, 0'17;  
240, 0'24 pesetas.  
Polígono 66 y parcela 11, 0'07.  
Polígono 68 y parcela 112, 5'07;  
122, 2'54; 156, 0'69 pesetas.  
Polígono 69 parcela 6, 0'98; 41,  
0'56; 58, 8'32; 123, 1'18.  
Polígono 70 parcela 56, 7'09; 135,  
1'04.  
Polígono 71 parcela 184, 0'52;  
186, 1'08.

**Urbana**

Felisa Diez, 5'16 pesetas.  
Emilio Isla, 3'87.  
Galo Merino, 1'48.  
Galo Merino y otro, 11'18.  
Mónica Pardo, 1'28.  
Vicente Pozo, 3'22.

*(Continuará)***Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del Dis-

trito número 1 de esta ciudad de Valladolid y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 327 de 1943 sobre sustracción y estafa a Antonino Vegas, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en los *Boletines Oficiales del Estado* y provincias de Madrid, Palencia y Valladolid, a María del Pilar Aguado Martín, conocida por Pilar y a María Aguado Martín, conocida por Concepción, de 20 y 27 años respectivamente, solteras, sirvientas, hijas de Teodoro y de Juana, naturales y vecinas de Palencia, República Argentina 3 y 4, cuyo actual domicilio y paradero se ignora y que se cree viven en Madrid, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado, con el fin de ser oídas, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan, ni demuestran la existencia de causa que lo impida, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Valladolid diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, P. H., *Aniceto Cano*. 213

**Administración de Justicia****Cervera de Pisuegra**

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuegra y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Vicente García García, hijo de Angela, de 16 años, soltero, ayudante mecánico, natural de Barruelo de Santullán donde tuvo su residencia y hoy en ignorado paradero, para que en término de veinte días se personé ante este Juzgado o ante la Audiencia Provincial de Palencia con el fin de ser requerido de consignación en papel de pagos al Estado de las dos multas, una de quinientas pesetas y otra de doscientas cincuenta pesetas, que se le impuso en la sentencia firme dictada en la causa número 87-1942, por robo, bajo apercibimiento de sufrir el apremio personal subsidiario a razón de un día de arresto por cada quince pesetas.

Cervera de Pisuegra 27 de Enero de 1944. — *Isaac González Martín*. — El Secretario judicial, *Teodoro González*. 207

**Administración Municipal****Olmos de Pisuegra****EDICTO**

Se encuentra vacante la plaza de Depositario y Recaudador de los Impuestos municipales, con el sueldo de 80 pesetas por el año y el 3 por 100 de todos los ingresos que efectúe en este Ayuntamiento de estos contribuyentes, y se anuncia por el plazo de ocho días, y presentarán sus instancias ante el señor Alcalde, debidamente reintegradas, todas aquellas personas que lo soliciten, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no serán admitidas y será provista en la persona que mejores garantías reuna a elección de esta Comisión.

Olmos de Pisuegra 28 de Enero de 1944. — El Alcalde, *Domiciano Fuente*. 221